SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

PARA: **ÁREA DE PRESUPUESTO**

DE: **ÁREA FINANCIERA**

FECHA: **10 DE ENERO DE 2023**

En atención al plan previsto para la vigencia 2023, me permito solicitarle expedir un Certificado de Disponibilidad Presupuestal, de acuerdo con la siguiente información.

1.- OBJETO:

EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTUALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DE LA RESERVA DE JUBILACIÓN Y BONOS PENSIONALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL PERSONAL DE FUNCIONARIOS JUBILADO Y RETIRADO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P, DE ACUERDO A LA NORMA INTERNACIONAL – NIC 19 Y 26 NORMAS DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN MATERIA DE CÁLCULOS ACTUARIALES.

2.- VALOR:

CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE. $ 5.474.000 IVA INCLUIDO

3.- CÓDIGO PRESUPUESTAL:

2.1.2.02.02.008.01 $ 5.474.000

4.- NOMBRE CÓDIGO PRESUPUESTAL:

HONORARIOS PROFESIONALES

FIRMA DEL SOLICITANTE
EDUARDO ANDRES HERNANDEZ PAVA
DIRECTOR FINANCIERO

Vo.Bo. ORDENADOR DEL GASTO
SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA
Gerente E.A.A.A. del Espinal, ESP

EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL

NIT 890.704.204

CDPS CERTIFICADOS DE DISPONIB. Numero:9

EL SUSCRITO ENCARGADO DE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD

CERTIFICA

Que existe Disponibilidad por los siguiente(s)rubro(s) presupuestales en la vigencia 2023:

	Código :	ARTICULO	NOMBRE RUBRO	VALOR:
99	2120202008	SERVICIOS PRESTADOS		
	212020200801		Honorarios Profesionales	5,474,000.00

VALOR $ 5,474,000.00

OBJETO: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTUALIZAR EL CALCULO A CTUARIAL DE LA RESERVA DE JUBILACIÓN Y BONOS PENSIONALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL PER SONAL DE FUNCIONARIOS JUBILADO Y RETIRADO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASE O DE EL ESPINAL E.S.P, DE ACUEDUCTO A LA NORMA INTERNACIONAL - NIC 19 Y 26 NORMAS DE LA CO NTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN MATERIA DE CÁLCULOS ACTUARIALES.

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: ADMINISTRACION

FECHA DE EXPEDICION 10 DE ENERO DE 2023

1401882

Vo.Bo.ENCARGADO DE PRESUPUESTO

SOLICITUD DE CONTRATO - ORDEN DE SERVICO

FECHA DE SOLICITUD: enero 20 de 2023

OBJETO:

"EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ACTUALIZAR EL CÁLCULO ACTUARIAL DE LA RESERVA DE JUBILACIÓN Y BONO PENSIONALES A 31 DE DICIEMBRE DE 2022 DEL PERSONAL DE FUNCIONARIOS JUBILADO Y RETIRADO DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE EL ESPINAL E.S.P, DE ACUERDO A LA NORMA INTERNACIONAL – NIC 19 Y 26 Y NORMAS DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN EN MATERIA DE CÁLCULOS ACTUARIALES"

***ALCANCE DEL OBJETO*:**

La prestación de servicios para actualizar el Calculo Actuarial de la reserva de jubilación y bonos pensiones a 31 de diciembre 2023.

***DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD*:**

La empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, dentro de sus actividades misionales tiene la prestación de servicio de acueducto y alcantarillado y debe garantizar la actualización del cálculo actuarial del pasivo pensional de acuerdo a la norma internacional NIC 19 y normas de la Contaduría General de la Nación en materia de cálculos actuariales, con corte a 31 de diciembre de 2022.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 142 de 1994 por lo cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y en atención a las obligaciones pensionales, las empresas de servicios públicos afiliaran a todos los trabajadores que vinculen a partir de la vigencia de esta ley a una entidad especializada en la atención de pensiones a la cual harán los aportes que de acuerdo a la ley les correspondan; y no podrán asumir directamente las obligaciones pensionales.

Tratándose de los trabajadores ya vinculados a la vigencia de esta ley, para continuar prestando el servicio las personas prestadoras deben demostrar, las condiciones y oportunidad señaladas por la respectiva comisión de regulación, que han hecho las provisiones financieras indispensables para atender las obligaciones pensionales.

La Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, ha venido reconociendo directamente obligaciones pensionales legales, extralegales y/o convencionales de exfuncionarios y funcionarios activos, acumulando un pasivo pensional compuesto por bonos pensionales, cuotas partes pensionales y pensiones, el cual debe estar debidamente calificado, cuantificado y registrado dentro de los estados financieros y contables a través de un cálculo actuarial.

Es necesario que la Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, contrate la elaboración del cálculo actuarial de los Estados Financieros de conformidad con la Resolución 633 del 19 de diciembre de 2014 de la Contaduría General de la Nación y el instructivo 02 de 2015.

Se debe establecer de forma global y pormenorizada el pasivo pensional de la entidad, teniendo en cuenta la liquidación provisional de los bonos pensionales del personal activo y retirado, la liquidación las cuotas o partes pensionales por pagar y las reservas matemáticas de jubilación del personal actualmente pensionado a cargo de la entidad. Determinar que entidades le deben cuotas partes.

Por lo anteriormente expuesto, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, necesita la elaboración de un cálculo actuarial para determinar todo el pasivo pensional y necesidades en materia de seguridad social.

Teniendo en cuenta la anterior justificación, los parámetros legales, y en miras a garantizar el ejercicio la función misional de la empresa y la efectiva prestación de los servicios públicos que oferta, se requiere realizar una invitación publica para dicha contratación.

***SITIO DE ENTREGA DEL SERVICO*:**

Se ejecutará en el Municipio del Espinal.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Nivel	Número	Descripción
1. Segmento	84000000	Servicios Financieros y de seguros
2. Familia	841100000	Servicios de Contabilidad y Auditorias

3. Clase	84111502	Servicios de Contabilidad Financiera.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

METODOLOGÍA
Solicitud de información: Una vez protocolizado el contrato, se entregaran las estructuras para cada grupo, de forma que el contratante suministre la información biométrica y laboral de cada persona que será incluida en el cálculo actuarial.
Es importante tener en cuenta que la responsabilidad de la información se circunscribe a lo suministrado por el contratante.
Una vez disponible la información del personal a ser involucrado en el estudio actuarial, se determina las bases técnicas que señale la entidad.
Se aplica para cada persona, la metodología actuarial aceptada.
El procedimiento incluirá entre otras, la revisión de la información que suministre la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, respecto a la siguiente información.

- Identificación
- Tipo de Identificación
- Apellidos y Nombres
- Fecha de Nacimiento
- Fecha de Ingreso y retiro
- Días no laborados.

Efectuar la organización de la información necesaria para cada grupo a ser actualizado o incluido en el estudio actuarial y verificar la correcta clasificación del personal que será contenido en el estudio actuarial, enmarcado dentro de los siguientes grupos.

- Personal Jubilado totalmente a cargo de la empresa: Comprende al personal jubilado para el cual la empresa tiene totalmente a su cargo el pago de la obligación pensional (incluye las que ya se encuentran compartidas), se reporta la diferencia a cargo de la entidad.
- Personal Jubilado con expectativa de concurrencia de la pensión de vejez dl sector público. Corresponde al personal jubilado por la empresa con expectativa de concurrencia de la pensión de vejez del régimen de transición del sector público por tener tiempo laborado con otras entidades del sector público. .
- Personal Jubilado con expectativa de concurrencia de la pensión de vejez de concurrencia con ISS: Corresponde al personal jubilado por la empresa con tiempo laborado en el sector público, o privado y con cotizaciones en ISS y que tiene expectativa de concurrencia de la pensión con el ISS, igualmente se calcula la correspondiente reserva para cotizaciones faltantes para cumplir los requisitos mínimos.
- Cuotas partes por pagar: Pensionados Jubilados por otras entidades con tiempos laborados en la entidad sobre la cual se cancela una cuota parte a prorrata del tiempo laborado en la entidad respecto al tiempo total.

- Personal beneficiario de la pensión de sobrevivientes: Corresponde al personal beneficiario de pensionados fallecidos.
- Personal Activo y Retirado con derecho a bono pensional tipo A o B; Corresponde al personal que a la fecha de valoración se encuentra activo o retirado de la Empresa, está afiliado al régimen de ahorro individual o al régimen de prima media con prestación definida y tiene derecho al reconocimiento de tiempos laborados en la empresa. Las reservas se calcularan conforme a lo señalado en el decreto 1748 de 1995 y sus reglamentarios.

Verificar el cumplimiento del Acto Legislativo 01 de 2005 en lo que se refiere a la mesada No. 14, calcular las reservas adicionales para contemplar las semanas mínimas de la ley 797 de 2003, utilizando la metodología actuarial generalmente aprobada.
Para efectos de la actualización del cálculo actuarial del corte de diciembre 31 de 2022 se tomaría la información de la nómina de pensionados con corte a diciembre de 2022

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas

1. Realizar la actualización del valor total del pasivo pensional a cargo de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, de jubilados, cuotas partes y ex trabajadores, que contempla pensiones de jubilación y bonos pensionales, con corte al 31 de diciembre de 2021 bajo los parámetros definidos por la entidad y conforme a la metodología establecida en las condiciones técnicas del presente estudio previo.

2. Entregar el resultado en medio físico y magnético.

3. Atender los requerimientos estadísticos y matemáticos, que frente al estudio actuarial al corte 31 de diciembre de 2021, realice la entidad que efectuá la aprobación, que podrán solicitarse en cualquier tiempo.

4. Responder en forma verbal o escrita, las consultas que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P, formule respecto del estudio actuarial.

Obligaciones generales

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que se le sean asignadas.
2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
4. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cunado a si lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato.
5. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar por escrito cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación.

6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la empresa a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.
8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

LA EMPRESA se compromete a:

1) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2) Ejercer la supervisión general del contrato.
3) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo del presente contrato será de veinte (20) días y se ejecutará en el Municipio del Espinal.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

El presente contrato se pagará al contratista en un solo pago por el valor total, previa entrega de informe de cálculo actuarial de la reserva de jubilación y bonos pensionales a 31 de diciembre de 2022, previa presentación de la factura o cuenta cobro, la certificación de cumplimiento del objeto contratado expedida por el supervisor designado y el informe de las obligaciones realizadas en el periodo respectivo.

Para los pagos se deberá tener en cuenta: Deberán ser refrendados por el supervisor del contrato, cumplir con el recibo a satisfacción y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social (EPS, Pensión y ARL) y del cumplimiento y entrega de todos los documentos requeridos para el pago. Los pagos están supeditados al PAC de la entidad.

Se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen.

El contratista deberá realizar el pago correspondiente al 100% de la liquidación de las estampillas *como requisito* de perfeccionamiento y legalización del contrato

IMPUTACION PRESUPUESTAL:

La disponibilidad para el presente proceso se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

RUBRO:	2.1.2.02.02.008.01
NUMERO DE CDP:	9
FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CDP:	10 de enero de 2023
VALOR DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	$ 5.474.00.00
VALOR QUE SE PRETENDE AFECTAR PARA EL PROCESO	$ 5.474.000.00

SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:

Basado en el Artículo 15 del Acuerdo de Junta Directiva N°. 005 del 17 de agosto de 2022, dispone lo siguiente:

ARTÍCULO 15.- INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION. Todo contrato que celebre la empresa deberá estar bajo la vigilancia de un interventor externo y/o supervisor, este último designado por parte de la gerencia. Cuando las circunstancias lo ameriten, la empresa podrá contratar una interventoría externa.

El interventor y/o supervisor representará los intereses de la empresa y como tal no podrá exigir al contratista, obligaciones diferentes a las establecidas en el contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: los interventores o supervisores de los contratos reportaran mensualmente a la Gerencia los incumplimientos derivados de los contratos celebrados con la empresa para su respectiva publicación en el Registro de Proponentes de la Cámara de Comercio de la jurisdicción, ya que por disposición legal está obligada a reportarlo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Ninguna orden del supervisor y/o interventor de un servicio, suministro y obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el supervisor y/o interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Por lo anterior, la supervisión del contrato estará a cargo del Director Financiero o la persona que la Gerencia determine.

PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO:

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el valor del mismo, las actividades a desarrollar y la forma de pago no se requiere la exigencia de garantías.

DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ORDEN DE SERVICIO:

- ✓ Solicitud de CDP
- ✓ CDP
- ✓ Estudios previos y del sector
- ✓ Requerimiento de documentos
- ✓ Oferta y/o cotización
- ✓ Hoja de vida del proponente y/o persona natural
- ✓ Antecedentes penales - policía

EDUARDO ANDRES HERNANDEZ PAVA
Director Financiero

Revisó aspectos jurídicos: Edgar Fabrizio Cuellar A- jefe de oficina Jurídica

actuarial
Consulting Group

NIT: 900116023-3

Carrera 19 N°34 – 21 Piso 2
PBX: (57-1) 6953384
Celular: 3102589929
Bogotá D.C., Colombia

Bogotá. D.C. 05 de enero de 2023

ACGDDS 0501-23
"al contestar cite este número"

Señores
Empresa de Acueducto, alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P.
Espinal - Tolima

Asunto: Propuesta elaboración calculo actuarial al 31 de diciembre de 2022
Respetados señores:

Conforme a su amable solicitud, en calidad de consultores especializados en temasactuariales y proyección financiera, ponemos a su disposición la propuesta de servicios que se presenta a continuación:

QUIENES SOMOS.

Somos un equipo de profesionales especializados en temas actuariales, financieroy seguridad social, que ofrece soluciones desde el punto de vista técnico, operativoy administrativo, mediante la asesoría y acompañamiento.

En nuestros 16 años de experiencia disponemos de un record de más de 500 cálculos análisis de impacto económico en desde el punto de vista económico y actuarial y más de 50 entidades públicas a quienes hemos efectuado acompañamiento en elaboración y aprobación de cálculos actuariales.

Desde el punto de vista internacional desde el año 2010 somos representantes de Actuarial Consulting Group World Wide con sede en Los Ángeles, California. La redde Actuarial Consulting Group está compuesta por un equipo de Actuarios calificados con más de 100 años de experiencia combinada en materia pensional, sistemas de seguridad social, seguros de vida, sistemas de salud, seguros generales, reaseguros y servicios financieros.

Carrera 19 N°34 – 21 Piso 2
PBX: (57-1) 6953384
Celular: 3102589929
Bogotá D.C., Colombia

En el mismo sentido pertenecemos al selecto grupo del City London University donde opera el colegio de Actuarios de Londrés, desarrollando investigaciones de tipo académico para el avance de la ciencia actuarial.

Disponemos de Certificación en el desarrollo de estudios económicos y actuariales con normas internacionales NIC 19 y 26.

1. OBJETIVO DE LA PROPUESTA

El objeto de la presente propuesta es la prestación de servicios para actualizar el Cálculo Actuarial de la reserva de jubilación y bonos pensionales a 31 de diciembre de 2022 del personal de funcionarios jubilado y retirado de la EAAA de Espinal E.S.P, de acuerdo con la Norma Internacional – NIC 19 y 26 - y normas de la Contaduría General de la Nación en materia de cálculos actuariales.

2. *ACTIVIDADES POR DESARROLLAR*

- Realizar la actualización del valor total del pasivo pensional a cargo la EAAA del Espinal E.S.P., de jubilados, cuotas partes y ex trabajadores., que contempla pensiones de jubilación y bonos pensionales, con corte al 31 de diciembre de 2022 bajo los parámetros definidos por la entidad.
- Entregar el resultado en medio físico y magnético.
- Atender los requerimientos estadísticos y matemáticos, que frente al estudio actuarial al corte 31 de diciembre de 2022, realice la entidad que efectúa la aprobación, que podrán solicitarse en cualquier tiempo.
- Responder en forma verbal o escrita, las consultas que la EAAA del Espinal E.S.P. formule respecto del estudio actuarial.

Carrera 19 N°34 – 21 Piso 2
PBX: (57-1) 6953384
Celular: 3102589929
Bogotá D.C., Colombia

3. METODOLOGÍA

Una vez protocolizado el contrato, se entregarán las estructuras para cada grupo, de forma que el contratante suministre la información biométrica y laboral de cada persona que será incluida en el cálculo actuarial.

Es importante tener en cuenta que la responsabilidad de la información se circunscribe a lo suministrado por el contratante.

a) Una vez disponible la información del personal a ser involucrado en el estudio actuarial, se determina las bases técnicas que señale la entidad.
b) Se aplica para cada persona, la metodología actuarial aceptada.
c) El procedimiento incluiría entre otras, la revisión de la información que suministre la empresa EAA Espinal respecto de la siguiente información:
 a. Identificación
 b. Tipo de identificación.
 c. Apellidos y nombres.
 d. Fecha de Nacimiento
 e. Fecha de Ingreso y retiro.
 f. Días no laborados.
d) Efectuar la organización de la información necesaria para cada grupo a ser actualizado o incluido en el estudio actuarial y verificar la correcta clasificación del personal que será contenido en el estudio actuarial, enmarcado dentro de los siguientes grupos:
 a. **Personal Jubilado totalmente a cargo de la empresa:** Comprende el personal jubilado para el cual la empresa tiene totalmente a su cargo el pago de la obligación pensional (incluye las que ya se encuentran compartidas), se reporta la diferencia a cargo de la entidad.
 b. **Personal Jubilado con expectativa de concurrencia de la pensión de vejez del sector público:** Corresponde al personal jubilado por la empresa con expectativa de concurrencia de la pensión de vejez del régimen de transición del sector público por tener tiempo laborado con otras entidades del sector público.
 c. **Personal Jubilado con expectativa de concurrencia de la pensión de vejez y de concurrencia con Colpensiones:** Corresponde al personal jubilado por la empresa con tiempo laborado en el sector público, o privado y con cotizaciones en

Carrera 19 N°34 – 21 Piso 2
PBX: (57-1) 6953384
Celular: 3102589929
Bogotá D.C., Colombia

Colpensiones y que tiene expectativa de concurrencia de la pensión de vejez del régimen de transición y de concurrir la pensión con el Colpensiones, igualmente se calcula la correspondiente reserva para cotizaciones faltantes para cumplir los requisitos mínimos.

d. **Cuotas partes por pagar:** Pensionados jubilados por otras entidades con tiempos laborados en la entidad sobre la cual se cancela una cuota parte a prorrata del tiempo laborado en la entidad respecto al tiempo total.
e. **Personal beneficiario de la pensión de sobrevivientes:** Corresponde al personal beneficiario de pensionados fallecidos.
f. **Personal Activo y Retirado con derecho a bono pensional tipo A o B:** Corresponde al personal que a la fecha de valoración se encuentra activo o retirado de la empresa, está afiliado al régimen de ahorro individual o al régimen de prima media con prestación definida y tiene derecho al reconocimiento de tiempos laborados en la empresa. Las reservas se calcularán conforme a lo señalado en el Decreto 1748 de 1.995 y sus reglamentarios.

e) Verificar el cumplimiento del Acto Legislativo 01 de 2005 en lo que se refiere a la mesada No.14.
f) Calcular las reservas adicionales para completar las semanas mínimas de la Ley 797 de 2003, utilizando la metodología actuarial generalmente aprobada.

4. BASES TÉCNICAS

Efectuar la organización de la información necesaria para cada grupo a ser actualizado o incluido en el estudio actuarial y verificar la correcta clasificación del personal que será contenido en el estudio actuarial, enmarcado dentro de los grupos existentes.

Calcular las reservas adicionales para completar las semanas mínimas de la Ley 797 de 2003, utilizando la metodología actuarial generalmente aprobada.

Realizar la asesoría y acompañamiento técnico permanente para la aprobación del Calculo Actuarial ante los entes de control.

Carrera 19 N°34 – 21 Piso 2
PBX: (57-1) 6953384
Celular: 3102589929
Bogotá D.C., Colombia

Entre los parámetros técnicos se tendrán en cuenta las siguientes:

a) Tablas de mortalidad e invalidez Rentistas: Conforme a la Resolución 1555 del 30 de julio de 2010 emitidas por la Superintendencia Financiera.
b) Crecimiento de pensiones (K): Utilizado para el cálculo de pasivo es el establecido en el Decreto 2783 de 2001 del Gobierno Nacional.
c) Para el cálculo bajo normas NIIF se utilizarán las tasas señaladas por la norma NIC19 Rev.

5. VALOR DE LA PROPUESTA

El costo de la elaboración del estudio actuarial para la entidad tendrá un valor total de:

Descripción	Valor Antes de IVA	IVA	Valor Total
Elaboración de Cálculo actuarial	$ 4.600.000	$ 874.000	$ 5.474.000

6. NUESTRA EXPERIENCIA

De acuerdo con el tema de referencia, se relacionan a continuación algunas de las empresas, a las cuales se les ha llevado a cabo la elaboración del Cálculo Actuarial correspondiente al pasivo pensional:

Como ente de revisión y aprobación de estudios actuariales •

- 18.500 entidades de la Superintendencia de Transporte – Quien ejerce control y vigilancia de las entidades de transporte a Nivel Nacional

Bajo Normas NIC – NICSP:

- Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.
- Servicios Aéreos Territorios Nacionales – SATENA
- Empresa y Acueducto y alcantarillado de Villavicencio.
- Fondo de Prestaciones, cesantías y pensiones de Bogotá – FONCEP

Carrera 19 N°34 – 21 Piso 2
PBX: (57-1) 6953384
Celular: 3102589929
Bogotá D.C., Colombia

- Caja de Sueldos de retiro de las Fuerzas Militares.
- Exxon Mobil Colombia – Venezuela.
- Cerrejon – Carbones de Colombia.

Para aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

- MINTIC.
- Ministerio de Minas y Energía – CARBOCOL - MINERCOL
- Extintas Telecom y Teleasociadas.
- Fondo de Prestaciones, cesantías y pensiones de Bogotá - FONCEP
- Fundación San Juan De Dios en Liquidación
- PAR Extinta Adpostal
- PAR Extinta Telecom
- Servicios Aéreos Territorios Nacionales – SATENA
- Autoridad de Televisión.
- Caja de sueldos de retiro de las fuerzas militares.
- Extinta Alcalis de Colombia.
- Extinta IFI
- Extinta Concesión Salinas.
- Para aprobación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:
- Electricaribe E.S.P. en proceso de intervención
- Empresas Públicas de Quibdó en Liquidación
- Empresa de Energía del Quindío E.S.P.
- Empresa y Acueducto y alcantarillado de Villavicencio.
- Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Espinal.
- Electritolima en Liquidación.
- Electrificadora del Meta E.S.P.

Para aprobación de la Superintendencia de Industria y Comercio:

- Corporación de la Industria Aeronáutica – CIAC
- Comfaguajira
- Comfaputumayo
- COFREM

actuarial
Consulting Group

Carrera 19 N°34 – 21 Piso 2
PBX: (57-1) 6953384
Celular: 3102589929
Bogotá D.C., Colombia

NIT: 900116023-3

7. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La vigencia de la presente cotización es de noventa (90) días calendario, contadosa partir de la fecha de cierre de la presente invitación, la cual se prorrogará si es necesario.

Quedamos a la espera de su aprobación, seguros de contar con el mejor equipo técnico especializado en seguridad social.
Cordialmente.

GUILLERMO SUAREZ MORENO
Representante Legal
Actuario No. 99 – Asoc. Colombiana de Actuarios.

"Aquel que trabaja con las manos es un Artesano""Aquel que trabaja con el corazón es un Artista"
"Aquel que trabaja con las Manos, el Corazón y la Mente;
Trabaja en ACTUARIAL CONSULTING GROUP"
Adaptado de Ruiz Speare

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN	ACTUARIAL CONSULTING GROUP LTDA		
SIGLA	ACG	NIT No.	900.116.023-3
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :	
ORDEN: NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO [] ¿CUÁL? _____		TIPO [][] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1][1] (VER AL RESPALDO)
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS COLOMBIA	DEPARTAMENTO	BOGOTÁ
MUNICIPIO	BOGOTÁ	DIRECCIÓN	Cra. 19 No. 34-23 PISO 2
TELÉFONOS	6953384-3138461354	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN EMPRESARIAL	2 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Superintendencia de Transporte	X		601 3526700	31 de diciembre 2021	250.000.000
Ministerio de las TIC	X		3443460	31 de diciembre 2021	91.630.000
Corporacion Autonoma Regional de Cundinamarca	x		5801111	31 de diciembre 2021	37.842.000
CONSORCIO PENSIONES ANTIOQUIA 2005	x		262 23 23	23 de febrero 2022	142.443.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
SUÁREZ	MORENO	GUILLERMO LEÓN

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [x] C.E. [] PASAPORTE []	79.568.945	Representante Legal [x] Apoderado []	$ Sin tope

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [x] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO
	28 de octubre de 2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

GUILLERMO LEON SUAREZ MORENO

4460 Camino de la Rosa, Newbury Park, California, 91320
Celular: +1 805 7966019 - Whatsapp: +57 310-2589929
Correo Electrónico: ***guillermo.suarez@actuarial-cg.co***

PERFIL PROFESIONAL

Experiencia en análisis y dirección gerencial económica, actuarial y financiera, sobre temas laborales, seguridad social en pensiones y seguros con énfasis en el desarrollo de modelos y estudios actuariales de sistemas pensionales, planeación institucional, programación y seguimiento de proyectos y su ejecución estratégica. Gran capacidad en el desarrollo de procesos administrativos con excelentes conocimientos en manejo de sistemas, programación, manejo de bases de datos (Big Data), programación en SAS y programación en inteligencia artificial. Magníficas relaciones interpersonales, con una amplia visión gerencial.

Aptitud para transmitir conocimientos tanto teóricos como prácticos a través de la docencia académica universitaria e investigación técnica.

FORMACIÓN PROFESIONAL

Doctorado de Filosofía del Riesgo y Estudios Actuariales
University of New South Wales - UNSW – Tercer año.
Sydney – Australia - 2020

Especialista en Actuaría
Universidad Antonio Nariño - UAN
Fellowship of Associate of the Society of Actuaries N. 367039
Miembro de la Asociación Colombiana de Actuarios – MACA 099
Bogotá D.C, Noviembre de 2007

Especialista en Seguros y Seguridad Social
Universidad de la Sabana
Bogotá D.C., Septiembre de 2.002

Magíster en Ciencias Económicas: Énfasis en Teoría y Política Económica
Universidad Nacional de Colombia
Tesis: Garantía de pensión mínima y Bonos Pensionales cuantificación del ahorro fiscal con motivo de la reforma pensional. Bogotá D.C. Junio de 2.002

Economía y Administración
Universidad Santo Tomas
Tesis: Hacia la Integración del medio ambiente en la evaluación de proyectos
Bogotá, D.C.; Diciembre de 1.9985

EXPERIENCIA DOCENTE Y ACADEMICA

Fundación Universidad de América
Facultad de Economía y Finanzas
Asignaturas: Econometría, Matemática financiera, Microeconomía, Teoría Monetaria, Aplicaciones de Cálculo Integral, teoría monetaria e Investigación de Mercados
Enero 1999 – Junio de 2009

Universidad Santo Tomás
Docente
Facultad de Economía
Asignaturas: Econometría – Políticas públicas – Mercado de Capitales
Julio 2001 – Diciembre de 2005.

Universidad Central
Especialización en alta gerencia del talento humano
Ciclo: Seguridad Social
Junio de 2.0003 – Diciembre de 2005

Universidad de la Sabana
Especialización en seguros y seguridad social
Ciclo: Las matemáticas de la Seguridad Social
Junio de 2.0003 – Junio de 2004

EXPERIENCIA PROFESIONAL Y LOGROS

ACTUARIAL CONSULTING GROUP LTDA
C.E.O. Headquarters United States and Latin America
Fellow Society of Actuaries - SOA
Actuario No. 99 – Asociación Colombiana de Actuarios.
Octubre 1 de 2018 a la fecha

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Gerente de Planeación Institucional – Cód. 150 Grado 08
Marzo 1 de 2017 – 15 de Agosto de 2018.

Personal a cargo: *2 Actuarios – 23 Profesionales de áreas administrativas y Financieras*

- Asesorar al Presidente en la definición de objetivos, políticas, selección de estrategias de acción y metas misionales de la Empresa.
- Realizar los estudios económicos, financieros y estadísticos que requiera COLPENSIONES para el desarrollo de sus actividades.
- Establecer las metodologías para el cálculo actuarial del pasivo pensional para cada uno de los riesgos de invalidez, vejez y muerte, acorde con la Ley y la reglamentación de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Establecer las reglas, metodologías y modelos para elaborar cálculos actuariales y proyecciones de aportes actualizados que requiera la Empresa para su operación.
- Elaborar los procedimientos y las notas técnicas actuariales.
- Establecer la metodología y realizar el cálculo actuarial de conmutación pensional.

- Elaborar modelos actuariales para el cálculo de primas de las rentas y micro seguros, así como proyecciones actuariales del Servicio Social Complementario de Beneficios Económicos Periódicos - BEPS.
- Implementar y administrar el sistema de planeación de la Empresa, el plan estratégico de la Empresa, los planes de acción y el presupuesto de la Empresa.

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES
Director de Prospectiva y Estudios – Cód. 130 Grado 06
Marzo 1 de 2012 al 28 de febrero de 2017

Personal a cargo: 2 Actuarios – 8 Economistas

- *Desarrollo del nuevo modelo dinámico de cálculo actuarial para 1.2 millones de pensionados, 7 millones de afiliados y 1 millón de trasladados con derechos a Bonos A.*
- *Definición de parámetros para incremento de cobertura en materia pensional con los Beneficios Económicos periódicos.*
- *Análisis y cuantificación de impactos respecto de la reforma pensional.*
- *Calculo de procesos de conmutación pensional.*
- *Desarrollo de modelos actuariales para la entidad.*

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES – MIGRACION COLOMBIA
Subdirector de Talento Humano – Cod. 040 - 20
Diciembre 9 de 2011 a 28 de Febrero de 2012

Personal a cargo: 128 funcionarios.

- Administración, selección, capacitación y desarrollo de una planta a nivel nacional de 1.500 funcionarios distribuidos 11 regionales en 54 puntos de control a nivel nacional bajo el esquema de turnos para prestación del servicio las 24 horas, 365 días.

ACTUARIAL CONSULTING GROUP LTDA
Gerente
Octubre 1 de 2010 al 9 de Diciembre de 2011
Actuario Consultor
Enero 2 de 2007 a la Fecha.

PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES – TELECOM, Bogotá D.C.
Directo Unidad de Personal
Febrero 1 de 2.006 al 3 Marzo de 2010.

PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES – ADPOSTAL, Bogotá D.C.
Director Unidad de Personal
Octubre 6 de 2.006 a Diciembre 31 de 2008

Dirigir el proceso de liquidación e indemnización en temas actuariales, laborales y de Seguridad Social, desarrollando planes para el la valoración del cálculo actuarial de Adpostal, normalización del obligaciones pensionales de un grupo de 4.500 jubilados, llevar a cabo proyectos de tercerización de procesos operativos. A cargo de un grupo de 30 personas.

TELECOM – INRAVISION - AUDIOVISUALES EN LIQUIDACIÓN , Bogotá D.C.
Director Unidad de Personal
Audiovisuales en Liquidación: Noviembre 1 de 2004 – Diciembre de 2005
Telecom. en Liquidación.: Julio 29 de 2.003 a 31 Enero de 2006
INRAVISION en Liquidación: Noviembre 1 de 2004 al 30 de Septiembre de 2005

En los procesos administrados encontramos las siguientes cifras: Pensionados → 18.000 Administración de Nómina → 1500 activos, Bonos pensionales → 10.000 Ex funcionarios, Cuotas partes → 2.000 personas en 500 entidades públicas, Cálculos actuariales: 16 Entidades en liquidación. A cargo de un grupo de 80 personas.

JUNTAS DIRECTIVAS

Miembro delegado de Junta Directiva de Caprecom, Radio y Televisión de Colombia, TeleAntioquia y Servicios Postales Nacionales.

SEMINARIOS

COMO CONFERENCISTA:

- Artificial intelligence at the service of actuarial models. Hotel Marriot – Los Angeles, Diciembre 2019.
- New challenges in Actuarial Science – Hotel Marriot - Los Angeles. Marzo de 2019
- El modelo actuarial dinámico de COLPENSIONES. Hotel El Portón, Octubre de 2016.
- El producto BEPS una mirada actuarial. El cubo, Marzo de 2016
- El Nuevo Modelo Actuarial del Régimen de Prima Media. Compensar, Junio de 2015.
- **Los efectos de las nuevas tablas de mortalidad**. Universidad Nacional de Colombia. Noviembre de 2010.
- **Aproximación del alivio en la carga fiscal con motivo de la reforma pensional**. Revista CIFE No. 8. Págs. 66-77. Diciembre de 2.003.
- **Reforma Pensional en Colombia – Ley 797 de 2.003**. La reforma pensional frente a la Nueva Legislación Laboral, principales modificaciones al sistema de pensiones y efectos sobre nómina de Activos, títulos pensionales, bonos pensionales y cuotas partes. Hotel Bogotá Regency. Abril de 2.003.
- **Implicaciones Económicas de la Reforma Pensional – Ley 797 de 2.003**. Facultad de Economía Universidad Santo Tomas. Abril de 2.003.

IDIOMAS

Inglés

REFERENCIAS TECNICAS

Milady Vargas Guiza - Abogada
Celular: 3168308428

Loredana Helmsdorff - Actuaria
Teléfono: 3044075

Bogotá D.C., Febrero de 2021